

RESOLUCIÓN 278E/2026, de 17 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural por la que se autoriza el gasto y aprueba el convenio regulador de una concesión directa de 300.000,00 euros, entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) para las actividades propias relacionadas con el proyecto de cooperación interterritorial Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik durante los años 2026 y 2027

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4946-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible Teléfono: 848426368 - 84842607 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: diverdesa@navarra.es

A partir de las informaciones aportadas por la Comisión europea, en la presentación de las líneas básicas de la estructura del próximo marco Financiero Plurianual 2028-2034 anunciado el pasado 16 de julio y valorando las informaciones generales ya aportadas, se desconoce de qué forma se diseñarán e implementarán las políticas y medidas de desarrollo rural, pero sí está claro que el LEADER – CLLD no cuenta inicialmente con un presupuesto específico.

Se entiende que dichas medidas estarán incluidas en el instrumento de asociación (planes de colaboración nacional y regional) entre la UE los estados y las regiones, de tal manera que existirá un menú de programas que los estados miembros, y en el caso de España las comunidades autónomas podrán aplicar en sus respectivos territorios.

Con la planificación presupuestaria planteada, la cifra total que España tendrá para distribuir entre fondos regionales y ayudas agrícolas en el periodo entre 2028 y 2034, supone casi un 20% menos de lo que tiene asignado en el actual periodo de programación.

En esta situación, el LEADER post 28 no solo deberá incluir las orientaciones propias relativas al desarrollo rural que desde la UE se definan, sino que también deberá buscar la coordinación y complementariedad con otras políticas de ámbito comunitario, nacional y regional.

Para dar continuidad al desarrollo rural en Navarra evitando la fragmentación que podría darse por el despliegue de fondos europeos, nacionales y autonómicos; es necesario establecer un punto de partida adecuado.

El Pacto Rural Europeo es una iniciativa de la Unión Europea lanzada en el marco de la Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales (Horizonte 2040). Su objetivo principal es movilizar a administraciones, agentes sociales, económicos y ciudadanía rural para construir territorios rurales más fuertes, conectados, resilientes y prósperos.

Más que un programa cerrado, el Pacto Rural funciona como un marco de gobernanza y cooperación, lo que lo hace especialmente pertinente para el trabajo de los grupos de acción local, ya que refuerza la metodología LEADER y el enfoque bottom-up.

En este sentido, el objetivo del proyecto de cooperación entre todos los grupos de acción local navarros '*Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*', pretende diseñar una Agenda Rural Navarra desde el enfoque del Pacto Rural Europeo y entendida como un espacio de concertación territorial que se estructura



en una gobernanza transformadora para abordar los desafíos de las zonas rurales y asegurar la equidad territorial en el futuro marco Financiero Plurianual 2028-2034 en el marco Leader en Navarra.

El proyecto, sigue manteniendo el objetivo inicial de *reinterpretar de forma innovadora los espacios rurales* a través de la incorporación de nuevas voces al relato rural navarro y la visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los diferentes territorios navarros poniendo en valor la importancia del relevo generacional. Vital para la sostenibilidad social, económica y medioambiental de las zonas rurales conforme lo recogido en el *Informe sobre relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión*¹ publicado el 3 de octubre de 2023; que ha dado lugar al desarrollo de la iniciativa de la Comisión Europea (CE) de '*Visión a largo plazo para las Zonas Rurales*'², que pretende establecer la hoja de ruta a seguir para la Europa Rural del 2040.

Mediante resolución 59E/2023, del 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las estrategias de desarrollo local participativo y se confirió la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

En el marco de sus competencias, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, pretende tener un enfoque estratégico e integrado para el relevo generacional rural no solo en relación al PEPAC si no también mediante el uso coherente de instrumentos fuera de la PAC.

Es por ello, que previamente a iniciar el diseño de las líneas básicas de la estructura del próximo marco Financiero Plurianual 2028-2034 para Leader en Navarra, se estima necesario *impulsar un proceso cooperativo entre los Grupos de Acción Local de Navarra para diseñar una Agenda Rural Navarra, alineada con el Pacto Rural Europeo, que refuerce la gobernanza rural, la cohesión territorial y la capacidad de los territorios rurales para definir y liderar su propio desarrollo al mismo tiempo que visibilizar las tareas municipales y de los grupos de acción local promoviendo la comunicación de dichas organizaciones con la población joven.*

En este sentido, el proyecto de cooperación entre todos los grupos de acción local navarros '*Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*', tiene como objetivos:

1. Generar un marco común de visión rural compartida entre los territorios LEADER de Navarra, respetando su diversidad territorial.
2. Fortalecer la gobernanza rural, reforzando el papel de los grupos de acción local y del enfoque LEADER, como facilitadores y dinamizadores del Pacto Rural en el territorio.
3. Identificar retos y prioridades rurales comunes, así como especificidades territoriales.
4. Diseñar la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra, consensuada y coordinada con las próximas redacciones de las EDLPs 2028-2034 que sirva como documento estratégico de referencia para políticas e inversiones.

Los grupos de acción local de Navarra las únicas entidades con competencias y capacidad para ejecutar el objetivo indicado, conforme el artículo 17.2.a de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

Conforme Acuerdo de Gobierno, aprobado en sesión 32123 del día 3 de junio de 2026, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para el el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra '*Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik*'.

¹ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2023-0283_ES.html

² https://rural-vision.europa.eu/index_en?preflang=es



Vista la propuesta presentada por los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) mediante instancia general 2026/546876, con las actividades propias a ejecutar.

Visto lo dispuesto en los artículos 17.2.a) y 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, sobre asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar el convenio, entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), para ejecutar las actividades propias relacionadas con la implementación del proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*, en su ámbito territorial respectivo, que se incorpora como anejo a la presente Resolución.

2º. Autorizar un gasto de 300.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 720007-72300-4819-412103 *Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik'*, del presupuesto de gastos de 2026 y su equivalente en 2027. La contabilización de la ayuda se realizará al 50% en cada anualidad correspondiente.

3º. Conceder a los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) una subvención directa para financiar las actividades propias derivadas del convenio indicado en el punto 1º para los ejercicios 2026 y 2027, destinado a financiar el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra *'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik'* por un importe de 300.000,00 euros que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias en cada ejercicio:

Partida presupuestaria	(euros) Ejercicio 2026	(euros) Ejercicio 2027 (condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente)
720007-72300-4819-412103 <i>Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik'</i>	150.000,00	150.000,00

Se conceden los siguientes importes a cada uno de los grupos de acción local:

Denominación	NIF	Gasto público asignado 2026	Gasto público asignado 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente)
Asociación Cederna-Garalur	G31372063	37.500,00	37.500,00
Consorcio EDER	G31513260	37.500,00	37.500,00
Asociación TEDER	G31590219	37.500,00	37.500,00
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E	37.500,00	37.500,00
TOTAL		150.000,00	150.000,00



5º. Los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), quedan sometidos a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido, con carácter general, en el convenio firmado con el Departamento de Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como en la Ley Foral 11/2005, de subvenciones.

6º. El plazo de ejecución del convenio corresponde a las anualidades de 2026 y 2027 y el abono de la ayuda se realizará a cada grupo de acción local, por las actividades ejecutadas hasta el momento de la solicitud, en dos momentos de la siguiente manera:

- a. Pago parcial: antes del 3 de noviembre de 2026.
- b. Pago final: antes del 1 de agosto de 2027.

7º. Comunicar a la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media que en un mes a contar desde la notificación de esta resolución deberá completar la información sobre transparencia conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio en el siguiente enlace <https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010340>

8º. Registrar la presente Resolución en la Base de Datos de Subvenciones

9º. Trasladar esta resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

10º. Notificar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, advirtiéndoles que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 17 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: **1C9D395F775DB750**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-17 10:11:51



Convenio entre el
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
y
**los grupos de acción local de Navarra (Asociación
Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y
Consorcio de Desarrollo de Zona Media)**
para subvencionar las actividades propias relacionadas
con el proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak
bizirik* **durante los años 2026 y 2027.**



Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los grupos de acción local de Navarra (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de Zona Media) para subvencionar las actividades propias relacionadas con el proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*.

En Pamplona, en la sede del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

REUNIDAS

De una parte, D. Ruben Goñi Urroz, Director General de Desarrollo Rural, conforme las facultades y competencias que le han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, del 11 de marzo, de la Administración de Navarra y el Sector Público Institucional, y la disposición adicional segunda del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del mencionado departamento.

Y de otra,

D^a. Arantxa Arregui Alberro (CIF 72666411G), actuando como presidenta de Asociación Cederna Garalur (CIF G31372063); con domicilio en C/ Berriobide 40 Oficina 001, municipio de Ansoain.

D. Alejandro Toquero Gil (CIF 52449955L), actuando como presidente de Consorcio Eder (CIF G31513260); con domicilio en Plaza Yehuda Ha-Levy s/n, municipio de Tudela.

D^a. José Antonio Zudaire Escobar (CIF 72670117F), actuando como presidenta de Asociación Teder (CIF G31590219); con domicilio en C/ Bellviste, 2, municipio de Estella.

D^a. Rosario Domingos García (CIF 09743837W), actuando como presidenta de Consorcio de Desarrollo de Zona Media (CIF P3158472E); con domicilio en C/ Las Pozas 13 bajo, municipio de Olite.

Todas las partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

Que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (en adelante el Departamento) es el máximo responsable de la política de desarrollo rural, así como de la aplicación de las políticas nacional, comunitaria y regional en el ámbito de la Comunidad Foral.

Segundo

Que Asociación Cederna, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media son las organizaciones que trabajan para impulsar desarrollo endógeno y sostenible del territorio rural de Navarra de conformidad con la resolución 59E/2023, de 29 de marzo del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba la selección de los grupos de acción local y por la que fueron seleccionadas como grupos de acción local para la ejecución de sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Navarra, para el periodo 2023-2027.

Todas las organizaciones llevan años potenciando la dinamización económica y social y fomentando la inserción laboral y las iniciativas empresariales sostenibles en zonas rurales de Navarra, tal y como establecen sus respectivos estatutos fundacionales, considerándose las únicas entidades con capacidad suficiente para actuar en forma cooperativa y coordinada en la consecución del desarrollo rural de las zonas en las que actúan y la implantación y ejecución del proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*.



Tercero

Que las cuatro organizaciones han presentado al Departamento de Desarrollo Rural las actividades, a ejecutar durante los ejercicios 2026-2027 planteadas en la cláusula primera del presente convenio, en el marco del proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik* que persigue el desarrollo rural de las zonas en las que actúan los grupos de acción local, siendo posible su ejecución de forma coordinada y cooperativa únicamente a través de dichos grupos, impidiendo con ello la posibilidad de concurrencia competitiva en el otorgamiento de la subvención.

Cuarto

Que, el Departamento considera prioritarias todas aquellas actividades dirigidas a la población, colectivos y agentes sociales, entidades asociativas, micropymes, entidades locales etc. con el objetivo de reducir la tendencia a la despoblación del medio rural y redoblar esfuerzos para afrontar el relevo generacional rural intensificando los esfuerzos por crear oportunidades de empleo y actividad económica en las zonas rurales y promover la inclusión social y la igualdad de género.

Por ello, evaluada la propuesta de proyecto presentada por las cuatro organizaciones, así como sus objetivos fundacionales, el Departamento considera de especial interés *la reinterpretación innovadora de los espacios rurales* a través de la incorporación de nuevas voces al relato rural navarro y la visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los diferentes territorios navarros.

Quinto

Que conforme Acuerdo de Gobierno, aprobado en 32123 del día 3 de junio de 2026, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra *'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik'*.

Sexto

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha Ley Foral.



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

1. Es objeto del presente convenio definir el marco regulador de la subvención a otorgar a Asociación Cederna, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para ejecutar las actividades propias, relacionadas con la implementación del proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*, a través del enfoque Leader y de nueva ruralidad y en su ámbito territorial respectivo, estableciendo las condiciones técnicas y económico-administrativas con arreglo a las cuales han de llevarse a cabo durante los ejercicios 2026 y 2027. Dichas actividades se agrupan en las siguientes acciones y actividades:

Acción 1. Campaña de sensibilización y capacitación sobre las oportunidades del nuevo marco europeo y del Pacto Rural.

El objetivo de esta línea consiste en dotar a los Grupos de Acción Local, ayuntamientos y agentes clave del territorio de un conocimiento compartido sobre el papel de la comunidad rural en el nuevo marco europeo de desarrollo rural post-2028, el Pacto Rural Europeo y sus oportunidades para Navarra. Se pretende generar una base común de visión y capacidades que permita avanzar de forma coordinada en la construcción de la Agenda Rural Navarra.

La acción se desarrollará con las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Definición de contenidos formativos y propuesta de formatos para la sensibilización y capacitación

Esta actuación busca definir de manera estructurada y consensuada los contenidos formativos clave y los formatos metodológicos más adecuados teniendo en cuenta que deben adaptarse a un lenguaje comprensible, sencillo y que se planteen dinámicas ágiles y atractivas para atraer a la ciudadanía.

Se trabajará en el diseño de contenidos y conceptos referidos a:

- La Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales de la UE (Horizonte 2040).
- Los principios, objetivos y gobernanza del Pacto Rural Europeo
- El encaje del enfoque LEADER en el nuevo marco post-2028.
- Análisis de experiencias y modelos de referencia en otras Comunidades Autónomas y en el ámbito europeo.

Además, se definirán los formatos más adecuados de sensibilización (jornadas, talleres, sesiones participativas, materiales divulgativos, etc.), que también puedan emplearse en los futuros procesos de elaboración de las estrategias de desarrollo local participado.

Actividad 1.2. Identificación de los agentes clave por territorio (administraciones locales, sector primario, juventud, mujeres, tejido asociativo, empresas rurales) y foros de interés.

Consiste en la identificación de agentes clave relevantes para el desarrollo rural en cada territorio LEADER, con el objetivo de garantizar una participación representativa y equilibrada en el proceso de construcción de la Agenda Rural Navarra y próximos procesos de elaboración de estrategias locales.

- Agentes claves – Cada grupo identificará los territoriales.
- Foros Navarra/España – Identificación conjunta

Se pretende que esta sea la base de participación para las siguientes fases del proyecto, garantizando tanto el enfoque bottom-up como la gobernanza participativa. También mejorar, gracias al trabajo colaborativo de los grupos en el marco de este proyecto, los procesos participativos que den lugar a las próximas estrategias locales.

Actividad 1.3. Realización de acciones de sensibilización y capacitación.



En base a lo determinado en la actividad 1.1, se realizarán las siguientes actividades individuales en cada territorio:

Asociación Cederna-Garalur. Organizará 4 Actividades participadas de capacitación y sensibilización (2 por año):

En el ejercicio 1 (Septiembre - Octubre 2026, para que haya dado tiempo a preparar los contenidos, diseñar formatos y hacer mapeo de participantes). Se trabajarán dos actividades:

- Una de ellas con equipo técnico del GAL
- Otra con las personas representantes de las entidades públicas asociadas

En el ejercicio 2 (Noviembre – Diciembre 2026 o enero - febrero 2027):

- Misma actividad en 2 zonas diferentes. Separar el territorio en dos, parte oriental (Pirineo, Prepirineo) y occidental (Baztan, Bidasoa, Mendialdea, Sakana y Valles)
- Actividad conjunta con tejido asociativo del territorio (socios privados de Cederna y otras asociaciones de interés) y tejido empresarial (comercios, hostelería, servicios, industria...)

Consorcio Eder. Realizará 2 acciones de capacitación y sensibilización en la anualidad 2026

- 1 con el equipo técnico del GAL
- 1 con representantes de las entidades consorciadas

Asociación Teder: Organizará 2 acciones de sensibilización (1 por año):

- Ejercicio 1 Capacitación equipo técnico GAL y Junta Directiva centrado en herramientas digitales para el apoyo del trabajo colaborativo dentro del GAL y el Pacto Rural Europeo y visión a largo plazo de las zonas rurales.
- Ejercicio 2 Foro personal técnico, político y tejido asociativo del territorio con servicios departamentales de Gob de Navarra. Se plantea como una actividad piloto en la que se trabaja aplicando la cooperación de diferentes niveles de gobernanza a un tema concreto o reto , aproximando de este modo las propuestas del Pacto Rural Europeo

Consorcio Zona Media: Se llevarán a cabo 2 acciones de sensibilización, una por cada ejercicio, concebidas como jornadas territoriales tipo foro, que reunirán a personal técnico, representantes políticos y miembros del tejido asociativo y empresarial.

- 1 acción de capacitación y sensibilización por anualidad, con el equipo técnico del GAL.

Actividad 1.4. Visibilización de los avances realizados en el desarrollo rural en los territorios.

Análisis y visibilización de los avances logrados en desarrollo rural en los territorios LEADER de Navarra, poniendo en valor el impacto del enfoque LEADER como base para el despliegue del Pacto Rural Europeo. Se pretende con ello:

- Evidenciar el papel estratégico de los GAL en el nuevo contexto post-2028.
- Coordinación con las EDLPs 2028-2032
- Generar argumentos sólidos para la Agenda Rural Navarra.
- Reforzar la legitimidad del enfoque LEADER ante decisores públicos.

Para ello se realizará:

- Definición consensuada de indicadores comunes de evaluación y criterios de buenas prácticas.
- Consensuar terminología común y lenguaje sobre el valor añadido del LEADER
- Acuerdo de cómo y con qué frecuencia comunicar, de manera coordinada por parte de todos los GAL para mayor repercusión, los resultados de evaluación y el impacto de LEADER en los territorios, a ciudadanía, EELL y Departamentos.
- Análisis individual y conjunto por cada GAL de los proyectos, impactos y aprendizajes de LEADER en su territorio previo acuerdo de criterios comunes y datos a recopilar para la puesta en valor de lo ejecutado.

Acción 2. Construcción de la Agenda Rural Navarra.

El objeto de la línea es definir el proceso metodológico para la construcción de la Agenda Rural de Navarra, alineada con las EDLP 2028-2032, el Pacto Rural Europeo y las



planificaciones y marcos normativos transversales con impacto en el medio rural. Tendrá en cuenta los siguientes principios clave:

- Gobernanza multinivel y participativa
- Enfoque territorial adaptado a la diversidad rural
- Participación activa
- Coherencia de políticas e inversión

Dicho objetivo operativo se divide en diferentes objetivos específicos:

- Realizar una propuesta de modelo de gobernanza multinivel y participativa para la Agenda Rural de Navarra
- Generar un marco estratégico común para el medio rural navarro que articule una visión compartida entre territorios Leader, que refuerce la gobernanza rural a través de los Grupos de Acción Local
- Identificar retos y prioridades comunes y territoriales, y definir un marco de referencia para consensuada y coordinada con las próximas redacciones de las EDLPs 2028-2034 que sirva como documento estratégico de referencia para políticas e inversiones.

La acción se desarrollará con las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Diseño y propuesta del sistema de gobernanza

Elaboración de una propuesta de modelo de gobernanza participativa multinivel de la Agenda Rural de Navarra, coherente con modelos de gobernanza y las planificaciones y marcos normativos existentes, para promover la coordinación, participación y articulación efectiva entre diferentes niveles y agentes del territorio.

Actuaciones previstas:

- Revisión de marcos estratégicos, normativa, modelos y órganos de gobernanza existentes
- Identificación de fortalezas, vacíos y oportunidades para el modelo de gobernanza de la Agenda Rural Navarra
- Propuesta del modelo de gobernanza de la Agenda Rural Navarra atendiendo a su estructura, funciones y mecanismos de coordinación.

Actividad 2.2. Diseño de la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra

Diseño y desarrollo del proceso de trabajo para la Agenda Rural Navarra, con un enfoque territorial participativo y coordinado, orientado a la definición de prioridades, compromisos y líneas de actuación.

Actuaciones previstas:

- Revisión y sistematización del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra, a nivel europeo, nacional y regional, para adecuar su marco de actuación e integrar de forma coherente los retos específicos del territorio rural de Navarra.
- Sesiones de trabajo territoriales, en cada GAL, y conjuntas para unificar visiones y contenidos propuestos para la Agenda Rural Navarra:

Asociación Cederna-Garalur:

En el ejercicio 1 (Septiembre - Octubre 2026) se trabajarán dos actividades:

- Una de ellas con equipo técnico del GAL
- Otra con las personas representantes de las entidades públicas asociadas

En el ejercicio 2 (Noviembre – Diciembre 2026 o enero - febrero 2027):

- Misma actividad en 2 zonas diferentes. Separar el territorio en dos, parte oriental (Pirineo, prepirineo) y occidental (baxtan, Bidasoa, Mendialdea, Sakana y Valles)
- Actividad conjunta con tejido asociativo del territorio (Socios privados de Cederna y otras asociaciones de interés) y tejido empresarial (Comercios, hostelería, Servicios, industria ...)



Consortio Eder:

- 1 sesión con el equipo técnico del GAL, en la anualidad 2027
- 1 sesión territorial en el primer trimestre de 2027, previsiblemente abril, en el que se trabajará con agentes consorciados.

Asociación Teder:

1 sesión territorial: ejercicio 2 (2027) que se trabajará con el tejido asociativo y EELL de la comarca, sobre los trabajos que se están realizando sobre la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra

Consortio Zona Media:

No tiene previsto realizar sesiones territoriales.

- Elaboración de un documento base sobre el medio rural navarro alineado con el Pacto Rural Europeo que, partiendo de las estrategias territoriales, identifique y defina los principales retos comunes y específicos del medio rural navarro y que servirá de base para la redacción y diseño de las futuras EDLPs. La propuesta incluirá:
 - o Visión compartida del medio rural navarro
 - o Identificación de ejes estratégicos y objetivos
 - o Líneas de acción prioritarias
 - o Definición de los compromisos del conjunto de agentes
 - o Análisis de la articulación de la Agenda con políticas, programas e instrumentos de financiación existentes.
 - o Plan de trabajo
 - o Redacción del borrador inicial
 - o Propuesta de seguimiento, evaluación y comunicación

La propuesta de hoja de ruta para la Agenda Rural Navarra incluirá:

- Sistema de gobernanza definido. Modelo de gobernanza participativa y multinivel para la Agenda Rural de Navarra, coherente con marcos normativos y modelos existentes.
- Marco estratégico común y retos compartidos. Documento que articula visiones compartidas entre territorios Leader, identifica retos y prioridades comunes y específicas del medio rural navarro, refuerza la gobernanza rural y sirve de referencia para políticas e inversiones 2028-2032.
- Misión, visión y valores. Documento que incluya visión compartida, ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción, y propuesta de agentes y articulación de políticas.
- Seguimiento y evaluación. Propuesta de Plan de seguimiento, evaluación y comunicación de la Agenda.

Acción 3. Comunicación del proyecto y sus acciones.

Los objetivos de esta línea de acción son los siguientes:

- Trasladar el avance y resultados del proyecto de forma coordinada y estratégica a los públicos objetivos desde los Grupos de Acción Local.
- Visibilizar el compromiso conjunto del rural navarro y puesta en valor de la agenda común de los territorios rurales en coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Atraer las opiniones y fomentar la participación de la población joven y agentes clave de los territorios.

Bajo esas premisas, las acciones de comunicación del proyecto se estructuran en dos públicos objetivos definidos: por un lado, los territorios rurales y, por otro, el tejido de toma de decisiones a nivel regional. La comunicación se concibe como una herramienta de información y conexión, básica para el correcto funcionamiento de un sistema de gobernanza funcional en el marco de una Agenda Rural Navarra.



Sin olvidar poner en valor cómo Leader ha potenciado en estas últimas tres los compromisos de acción que actualmente recoge el Pacto Rural Europeo: amplificación de las voces del rural, colaboración y aprendizaje mutuo, y fomento del compromiso de actuación.

Se busca que las actividades de comunicación enmarcadas en el proyecto estén adaptadas al nuevo enfoque actualizado a través de los recientes proyectos de cooperación Pueblos Vivos e Inteligencia Rural, que integran una visión innovadora que emplea desde su diseño elementos que conectan y apelan a la población joven y resultan innovadores a la hora de plantear el relato de cambio desde los Grupos de Acción Local.

Se desarrollará a partir de las siguientes actividades diferentes:

Actividad 3.1. Comunicación del proyecto

Se plantean diferentes actividades para la consecución de una comunicación unificada e integral del proyecto:

- Diseño, ejecución y seguimiento del plan de comunicación, divulgación y difusión del proceso y sus resultados, incluyendo la contratación de las acciones de comunicación necesarias para la ejecución del plan de comunicación, divulgación y difusión. Definirá los diferentes públicos objetivo, haciendo hincapié en la definición de actuaciones orientadas a público joven.
- Creación de materiales comunicativos en relación a los diferentes hitos del proyecto.
- Difusión de una campaña de comunicación en medios propios, ganados y pagados de modo estratégico para optimizar el impacto.

Actividad 3.2. Jornadas comunes y territoriales

Jornada común ejercicio 2026.

Se desarrollará idealmente en septiembre/octubre de 2026. Se desarrollará, al menos parcialmente, en un espacio representativo y vinculado a las tomas de decisiones en el entorno rural: la plaza de pueblo (recogiendo su simbolismo de ágora).

La jornada contará con una estructura tripartita: presentación del proyecto y sus líneas de acción, dinámicas participativas de co-creación para identificar soluciones corresponsables apoyadas en el valor de las oportunidades existentes en el rural navarro y cierre networking que incluya actividad lúdica de cierre. Se plantea para dar cabida a diferentes públicos: personal técnico y político de Gobierno de Navarra y de los territorios, así como agentes clave de la gobernanza identificados en el rural, con especial foco en el público joven. También se invitará a participar a la Comisión de desarrollo rural del Parlamento de Navarra. Se capitalizará el simbolismo del espacio para realizar la primera presentación pública del proyecto a medios de comunicación y reforzar la imagen de marca del proyecto.

Jornada común ejercicio 2027.

Se plantea realizar, en el primer cuatrimestre de 2027, un espacio de encuentro con alta visibilidad, que pueda funcionar con un doble objetivo: por un lado, presentar la trayectoria y alcance y propuesta del proyecto y, por otro, visibilizar el medio rural navarro de modo integral a través de una actividad de ocio. Seguirá una estructura similar a la jornada de 2026.

Jornadas Territoriales anuales:

Dirigidas a las y los agentes territoriales de cada territorio. Se trata de espacios en los que comunicar de una forma innovadora los logros del apoyo del programa LEADER y el papel



sinérgico del espacio de trabajo territorial que suponen los Grupos en sus ámbitos de trabajo:

Asociación Cederna-Garalur

Celebrará una jornada por ejercicio, contando con una asistencia técnica para el diseño del formato de la jornada, los materiales que sean necesarios, cobertura gráfica, ambientación y animación. Se valorará continuar con la propuesta que se realizó el año pasado de hacer coincidir la jornada con la asamblea.

Consorcio Eder

Celebrará una jornada previsiblemente en la segunda anualidad, coincidente con Ayuntalia, feria de servicios para ayuntamientos y municipios (fecha prevista para el primer trimestre de 2027).

Asociación Teder

Celebrará una jornada por ejercicio con asistencia técnica para materiales de apoyo, capacitación y animación. En 2026 se centrará en la formación y dinamización del Pacto Rural Europeo a través de herramientas digitales (extranet TEDER) y el uso de ésta como instrumento de gobernanza y trabajo colaborativo (prueba piloto). El público objetivo será personal técnico y entidades asociadas al GAL. En 2027 se centrará en la visibilización del valor del LEADER sobre el territorio mediante jornada de trabajo y reconocimiento premios LEADER en Tierra Estella. El público objetivo será toda la población y entidades asociadas.

Consorcio Zona Media

Celebrará una jornada territorial, tipo RuralFest, por ejercicio, contando con una asistencia técnica para el diseño de materiales de captación, cobertura gráfica, ambientación y animación.

Actividad 3.3. Coordinación del proyecto

El objetivo de esta actuación es garantizar la correcta planificación, seguimiento y ejecución del proyecto mediante mecanismos eficaces de coordinación interna y comunicación entre las entidades, velando por el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y cronograma establecido. A tal efecto, se celebrarán reuniones periódicas de coordinación y los aprendizajes del proyecto se englobarán en un informe de resultados y coordinación.

El proyecto está dirigido a toda la ciudadanía, especialmente de la zona rural, con la novedad de incorporar en su diseño el punto de vista de la población joven subrayando su presencia y actividad en sus respectivos territorios.

El resumen de las acciones y actividades se describe en la siguiente tabla con sus respectivos indicadores de cumplimiento:



Actividades	Descripción	Indicadores											
		CED		EDE		TED		ZON		COMUNES		TOTAL	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027	2026	2027	2026	2027	2026	2027
1.1.- Definición de contenidos formativos y propuesta de formatos para la sensibilización y capacitación	Nº de contenidos creados	4	0	1	0	4	0	1	1	0	0	10	1
	Nº de propuestas de formatos de sensibilización	4	0	1	0	4	0	1	1	0	0	10	1
1.2.- Identificación de los agentes clave por territorio (administraciones locales, sector primario, juventud, mujeres, tejido asociativo, empresas rurales) y foros de interés	Nº agentes	20	0	15	0	20	0	15	15	0	0	70	15
	Nº foros donde la presencia de los GAL sea estratégica para el proyecto	4	0	4	0	4	0	2	2	0	0	14	2
1.3.- Realización de actividades de sensibilización y capacitación	Nº de sesiones realizadas	2	2	2	0	1	1	1	1	0	0	6	4
	Nº de participantes totales	20	20	24	0	12	20	30	30	0	0	86	70
1.4.- Visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los territorios	Nº Reuniones de trabajo	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	7	7
	Nº informe resultados	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
2.1. Diseño y propuesta del sistema de gobernanza	Nº de Propuesta de Sistema de gobernanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	Nº de agentes analizados para los órganos de gobernanza	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
2.2. Hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra	Nº de sesiones territoriales GAL y conjuntas para la elaboración de la Agenda	2	2	0	2	0	1	0	0	2	2	4	7
	Nº de personas y agentes participantes en el proceso	20	20	0	24	0	15	0	0	20	20	40	79
	Nº Propuesta de hoja de ruta de Agenda Rural Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
3.1 Comunicación	Plan de comunicación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Nº materiales creados	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	6	4
	Nº notas de prensa emitidas	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
	Nº medios impactados y contratados	0	0	0	0	0	0	3	3	6	6	9	9
	Nº redes empleadas	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	6	6
3.2 Jornadas	Nº jornadas territoriales	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	3	4
	Nº jornadas comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
	Nº personas asistentes a las jornadas	20	20	0	25	15	15	20	20	20	20	75	100
3.3 Coordinación	Nº memoria de resultados y coordinación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
	Nº de reuniones de coordinación	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5



CSV: **1C9D395F775DB750**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-17 10:11:51

2. Las actuaciones previstas en este convenio se consideran de utilidad pública ya que contribuyen al desarrollo rural de las poblaciones rurales de Navarra y a generar un marco común de visión rural compartida entre los territorios LEADER de Navarra, respetando su diversidad territorial, fortalecer la gobernanza rural, reforzando el papel de los grupos de acción local y del enfoque LEADER, como facilitadores y dinamizadores del Pacto Rural en el territorio., permite identificar retos y prioridades rurales comunes, así como especificidades territoriales, así como el diseño de la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra, consensuada y coordinada con las próximas redacciones de las EDLPs 2028-2034 que sirva como documento estratégico de referencia para políticas e inversiones.
3. No podrán tener la condición de beneficiaria de la subvención aquellas entidades que incurran en alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
4. Asimismo, no podrán acceder a la concesión de ayudas las entidades solicitantes que hayan ido sancionadas o condenadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

Las entidades y empresas que estén en la situación prevista en este punto, podrán volver a ser beneficiarias de las referidas ayudas siempre que hayan cumplido con la sanción o la condena impuesta y hayan elaborado, en caso de ser exigible, un plan de igualdad en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Gastos subvencionables

5. Mediante el presente convenio serán subvencionables:
 - 1.1 Costes de personal propio del grupo de acción local: nóminas y seguridad social, con las siguientes limitaciones:
 - a) Salario bruto anual limitado según categoría profesional vigente en el momento de pago, del personal del Gobierno de Navarra (retribuciones salariales más complementos del personal de Gobierno de Navarra, dividido entre las horas del convenio vigente), de forma proporcional a la jornada laboral y con las siguientes equivalencias:

Categoría	Ley foral de presupuestos del GN
Gerente	Dirección de Servicio
Técnico/a	Funcionario/a nivel A
Administrativo/a	Funcionario/a nivel C
 - b) Se excluyen prestaciones sociales e indemnizaciones, excepto las obligatorias por imperativo legal debido a la extinción normal de los contratos.
 - 1.2 Gastos de viaje (desplazamientos, estacionamientos y peajes), limitados según tarifas vigentes del Gobierno de Navarra:
 - a) Se presentará una relación de los mismos, que contenga los siguientes datos: fecha, horario de inicio y final del desplazamiento, persona que se desplaza y cargo, destino, motivo y kilómetros efectuados y gastos asociados (billetes de tren, metro, peaje, aparcamiento...).
 - b) Serán justificados mediante facturas o documentos con equivalente valor probatorio.



- 1.3 Gastos generales indirectos de estructura: arrendamientos, aplicaciones informáticas, mantenimiento de telecomunicaciones, adquisición, mantenimiento y reparación de equipamientos y material de oficina, acondicionamiento de locales, suministros, prima de seguros, gastos diversos. La ayuda se calculará directamente sin necesidad de justificación documental, como 7,85% del coste total de nóminas y seguridad social, establecidos en el apartado 1.1 de la presente base.
- 1.4 Asistencias técnicas profesionales que se detallan a continuación, limitadas al 80% del presupuesto total subvencionable, y al resto de requisitos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones:
 - Estudios relativos al proyecto.
 - Actos de promoción, animación del proyecto y acciones de sensibilización.
 - Actividades de formación.
 - Traducciones.
 - Otros trabajos técnicos de apoyo.
- 1.5 Costes directos de las actividades de formación y/o animación promovidas directamente por el grupo de acción local para la aplicación del proyecto, tales como:
 - Materiales y alquiler de equipos necesarios.
 - Promoción y difusión de las actividades formativas y de animación.
- 1.6 Cualquier otro que pueda estimarse prioritario por la unidad gestora, vinculados al proyecto.
6. Para garantizar la aplicación del principio de moderación de costes de las tipologías 1.3 a 1.6 se utilizará el método establecido en la cláusula tercera.
7. No son subvencionables:
 - a) La compra de terrenos y gastos relacionados con su adquisición.
 - b) La compra de bienes inmuebles.
 - c) Las inversiones de simple sustitución.
 - d) Gastos de amortizaciones.
 - e) El arrendamiento financiero y/o alquiler con opción a compra para la adquisición de maquinaria y equipos.
 - f) La compra de maquinaria y equipamiento de segunda mano, siempre que no esté justificado mediante factura, justificante de pago e informe de tasación en el que se declare justificadamente el precio de mercado y que el bien no ha recibido alguna otra subvención previa.
 - g) Los pagos en efectivo.
 - h) Los gastos generales y beneficio industrial salvo los previstos en el apartado 1.3.
 - i) Los gastos destinados a sufragar el IVA recuperable por la beneficiaria, los intereses deudores, ni los gastos de operaciones financieras. Sólo resultará subvencionable el IVA para personas jurídicas que no realizan declaración de IVA por la actividad objeto de la ayuda. Para verificar este hecho, las personas jurídicas deberán aportar certificado de exención con todas las casuísticas de la exencionalidad. En caso que esa persona jurídica realice otro tipo de actividades por la que sí está obligada a la declaración de IVA, se deberá controlar que no se ha deducido este impuesto por las facturas subvencionadas. En este caso la entidad beneficiaria deberá aportar declaración de IVA correspondiente.



Tercera. Moderación de costes

1. Conforme al principio de economía que busca la eficiencia del gasto público en la concesión de subvenciones, el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, exigen la comprobación de la moderación de los costes propuestos y determinan la metodología de su evaluación.
2. El grupo de acción local deberá cumplir con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. A estos efectos, presentará informe emitido por la persona responsable administrativo y financiero, haciendo referencia al procedimiento de contratación a realizar junto a la propuesta de proyecto.
3. A efectos del cumplimiento de la Ley de Contratos y moderación de costes se establecen los siguientes supuestos:
 - 3.1 Siempre que sea posible, se aplicará el método de costes de referencia establecido en el apartado 4.1 de esta cláusula.
 - 3.2 Cuando no sea de aplicación ninguno de los costes de referencia establecidos en el apartado 4.1 de esta cláusula y el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:
 - 3.2.1 Para contratos de menor cuantía; se exigirá la presentación de la justificación de la comparación de tres ofertas conforme apartado 4.2 o comité de valoración conforme apartado 4.3 según proceda.
 - 3.2.2 Para el resto de contrataciones; la moderación de costes se acreditará mediante declaración del procedimiento de adjudicación conforme Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. En este caso, el precio de mercado se justificará mediante informe razonado de la unidad gestora del contrato firmado por la persona fedataria pública, exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la elección del procedimiento de contratación y, en su caso, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, y su vinculación con el objeto del contrato, así como las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.
4. Para garantizar la aplicación del principio de moderación de costes, se utilizarán los siguientes sistemas, según proceda y por el siguiente orden de preferencia en el uso:
 - 4.1 Costes de referencia (corresponden a importes sin IVA): se considera subvencionable el menor importe entre el presentado por la entidad solicitante, y el resultado de la aplicación de los siguientes módulos:

4.1.1 Sobre facturas proforma:

- 4.1.1.1 Plan de comunicación (el coste unitario de referencia para este módulo se calcula sumando los costes unitarios de referencia de los elementos que lo componen y vendrá determinado por la combinación de elementos que incluya):

Elemento		Descripción	Coste Referencia (euros/elemento)
1	Branding	Diseño de imagen corporativa, logo, diseño de papelería, diseño de las redes sociales,...	1.900,00



Elemento	Descripción	Coste Referencia (euros/elemento)
2	Diseño y creación de sitio web del proyecto	Diseño y creación web, edición de contenidos, alojamiento y mantenimiento
3	Vídeo promocional del proyecto	Vídeo profesional de promoción y/o divulgación del proyecto y sus resultados (incluido subtítulos y traducción)
4	Publicaciones en medios	Publicaciones en medios: cuñas en radio, anuncios en prensa o en televisión, etc.
5	Creación de material divulgativo	Papelería y similares (soporte fundamentalmente bidimensional): diseño, maquetación e impresión de folletos, flyers, trípticos, carteles, roll-up, vinilos y otros.
1-5	Plan de comunicación	Plan de comunicación que incluye cualquier combinación de los elementos anteriores
		Sumatorio de los costes de referencia de los elementos incluidos en el plan

4.1.1.2 Catering de jornadas o acciones formativas:

Tipo	Coste de referencia (euros/persona)
Catering - Pausa Café	15
Catering - Aperitivo	26

4.1.1.3 Alquiler de autobús para jornada divulgativa, feria, seminario o congreso (kilometraje ≤ 450 km y duración ≤ 10h):

Nº de plazas	Coste de referencia (euros)
Menos de 25	548,00
26 – 38	673,00
39 – 55	815,00
Más de 55	877,00

4.1.1.4 Dietas:

Concepto	Coste Referencia (sin IVA)
Alojamiento (incluye desayuno)	90,50 euros/persona y día
Comida (comida o cena)	26,00 euros/persona y comida

4.1.1.5 Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto: 45 euros/hora.

4.2 Comparación de ofertas diferentes: consiste en la elección sobre un mínimo de tres presupuestos (facturas proforma y/o proyecto o memoria técnica, según proceda,...) que la entidad solicitante debe presentar junto a la solicitud.

Las ofertas deben provenir de empresas proveedoras independientes y se deben justificar con presupuestos, ofertas, o facturas proforma sobre un mismo proyecto de obra, bien o servicio, de manera que se justifique que se ajusta al precio de mercado.

Además, las facturas proforma y/o presupuestos deben contener la información legalmente exigible, con información fidedigna de los datos identificativos de la empresa proveedora y explicación detallada del bien a entregar en cuanto a características técnicas y capacidades de trabajo, dimensiones, etc.

Se considera como importe subvencionable el correspondiente a la propuesta económicamente más ventajosa.



- 4.3 Comité de evaluación: cuando para el gasto solicitado no sean de aplicación los costes de referencia ni la comparación de ofertas diferentes, porque por sus especiales características no sea posible conseguir varias empresas proveedoras que lo suministren o presten para lo que la entidad solicitante debe presentar una memoria que justifique la oferta única. Un comité de evaluación, integrado por tres personas del equipo técnico de la unidad gestora, emitirá un informe en el que constará el modo en que se ha llevado a cabo la evaluación, aceptando el presupuesto presentado u otro alternativo.
5. Si la documentación presentada por el grupo no se considera suficiente tras las correspondientes subsanaciones; los gastos sobre los que no sea posible la aplicación de la moderación de costes con la suficiente garantía, no se considerarán subvencionables.
6. En todo caso, los controles que verifican la correcta aplicación de la moderación de costes se realizan antes de la firma del convenio, sobre la solicitud de ayuda, y se completarán, en su caso, antes del pago final, sobre la solicitud de pago presentada por los grupos. Se verificará igualmente en el caso de modificaciones solicitadas por el grupo.

Cuarta. Cálculo de la ayuda

1. La subvención se concede para la ejecución de las actividades propias de la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. Las actuaciones relacionadas previstas con el proyecto Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik, en su ámbito territorial respectivo, ascienden a 300.000,00 euros, existiendo crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de en el ejercicio presupuestario 2026 y en el año 2027, al 50% para cada anualidad. El presupuesto, por programas de actividad, tiene el desglose detallado en la siguiente tabla:



Plan de acción	Actividades	Descripción conceptos	AÑO 2026 Gasto (euros)					AÑO 2027 Gasto (euros)					TOTAL PROYECTO Gasto (euros)				
			TOTAL	CED	EDE	TED	ZON	TOTAL	CED	EDE	TED	ZON	TOTAL	CED	EDE	TED	ZON
1.Sensibilización y capacitación sobre las oportunidades del nuevo marco europeo y del Pacto Rural	1.1. Definición de contenidos formativos y sensibilización	Personal	37.830,46	8.000,00	10.600,00	11.107,56	8.122,90	27.230,46	4.000,00	10.000,00	5.107,56	8.122,90	65.060,92	12.000,00	20.600,00	16.215,12	16.245,80
	1.2. Identificación de los agentes clave	AT individual	11.819,54	5.365,00	3.000,71	1.452,00	2.001,83	4.290,74	1.984,00	0,00	304,92	2.001,82	16.110,28	7.349,00	3.000,71	1.756,92	4.003,65
	1.3. Sensibilización y capacitación	AT conjunta	2.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	2.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	4.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	1.4.- Visibilización	Gastos indirectos	2.969,69	628,00	832,10	871,94	637,65	2.137,59	314,00	785,00	400,94	637,65	5.107,28	942,00	1.617,10	1.272,88	1.275,30
2. Construcción de la Agenda Rural Navarra	2.1. Diseño sistema de gobernanza	Personal	33.600,00	8.000,00	10.600,00	7.000,00	8.000,00	40.000,00	11.000,00	10.000,00	11.000,00	8.000,00	73.600,00	19.000,00	20.600,00	18.000,00	16.000,00
	2.2. Hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra	AT individual	2.408,00	2.408,00	0,00	0,00	0,00	6.661,48	3.255,00	1.545,50	1.860,98	0,00	9.069,48	5.663,00	1.545,50	1.860,98	0,00
		AT conjunta	8.000,64	2.000,16	2.000,16	2.000,16	2.000,16	8.000,64	2.000,16	2.000,16	2.000,16	2.000,16	16.001,28	4.000,32	4.000,32	4.000,32	4.000,32
		Gastos indirectos	2.637,60	628,00	832,10	549,50	628,00	3.140,00	863,50	785,00	863,50	628,00	5.777,60	1.491,50	1.617,10	1.413,00	1.256,00
3. Comunicación del proyecto y sus acciones	3.1. Comunicación	Gastos de personal	19.786,14	4.046,15	5.784,20	6.020,69	3.935,10	22.775,34	5.050,87	5.816,10	7.973,27	3.935,10	42.561,48	9.097,02	11.600,30	13.993,96	7.870,20
	3.2. Jornadas	AT individual	15.808,05	2.710,40	0,00	4.628,86	8.468,79	20.389,17	5.239,30	2.715,00	3.966,08	8.468,79	36.197,22	7.949,70	2.715,00	8.594,94	16.937,58
	3.3. Coordinación	AT conjunta	11.586,68	2.896,67	2.896,67	2.896,67	2.896,67	11.586,72	2.896,68	2.896,68	2.896,68	2.896,68	23.173,40	5.793,35	5.793,35	5.793,35	5.793,35
		Gastos indirectos	1.553,20	317,62	454,06	472,62	308,90	1.787,86	396,49	456,56	625,91	308,90	3.341,06	714,11	910,62	1.098,53	617,80
TOTAL			150.000,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	150.000,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	300.000,00	75.000,00	75.000,01	75.000,00	75.000,00



CSV: **1C9D395F775DB750**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-17 10:11:51

2. La aportación económica señalada en la tabla anterior tiene carácter limitativo y vinculante para cada grupo de acción local, no admitiéndose desviaciones en las aportaciones económicas establecidas a cada grupo de acción local.
3. Para cada grupo, podrán admitirse variaciones en cada acción, sin comunicación previa al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, hasta un importe del 30% de su correspondiente subvención. En cualquier caso, los grupos de acción local motivarán el cambio en la Memoria de ejecución final que se presente junto a la solicitud de pago.
4. Cuando la variación de una acción sea superior al 30% sin sobrepasar el 50% de su subvención, los grupos de acción local deberán solicitar autorización previa por parte de la unidad gestora adjuntando un escrito justificando los cambios propuestos. Dicha autorización o denegación se articulará mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural.
5. El importe de la ayuda se calcula tomando como base los costes subvencionables previstos en el proyecto. La ayuda máxima es del 100% de los gastos subvencionables.
6. Con el fin de que la ayuda no tenga por objeto o efecto producir beneficios en el marco de la acción o el programa de trabajo, a la ayuda determinada se le descontarán, los ingresos obtenidos a cuenta de terceros derivados de la actividad.

Quinta. Justificación del trabajo desarrollado

1. En el plazo establecido en las cláusulas novena y décima, cada grupo de acción local deberá presentar su solicitud de pago de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet. En dicha ficha existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. La documentación y formularios específicos que justifiquen las actuaciones llevadas a cabo se colgarán en el catálogo de trámites habilitado por el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural y deberá ser, como mínimo la siguiente:
 - a. Solicitud de pago (con la relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad) según plantillas (catálogo de servicios).
 - b. Memoria descriptiva del proyecto ejecutado según plantillas (catálogo de servicios). En el caso de proyectos que contengan formación, incluir tablas resumen del control de asistencia del alumnado y profesorado conforme plantillas establecidas.
 - c. Facturas y/o documentos de pago probatorios equivalentes de las acciones realizadas y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.
 - d. Las horas de trabajo y el gasto ejecutado por el personal del grupo se justifica mediante los siguientes documentos:
 - i. Hojas de partes (conforme al Generador de partes disponible en el catálogo de trámites).
 - ii. Hojas de calendario laboral del GAL (conforme al Generador de partes disponible en el catálogo de trámites).
 - iii. Hojas de dedicación y financiación de proyectos (conforme al Generador de partes disponible en el catálogo de trámites).
 - iv. Nóminas, RNT, RLC y correspondientes justificantes de pago.
 - e. Los gastos de viaje imputados al personal se justifican con los siguientes documentos:



- i. Hojas de partes (conforme al Generador de partes disponible en el catálogo de trámites).
 - ii. Facturas y justificantes de pago correspondientes.
 - iii. Informe del viaje cuando éste es fuera de Navarra.
3. Declaración de adjudicación en caso de haber aplicado la Ley de Contratos (conforme plantilla catálogo de trámites).
4. Para las actividades de formación:
 - a. Control de asistencia de alumnado y profesorado
5. Para las actividades generadoras de ingresos:
 - a. Relación de ingresos indicando el abono realizado por cada participante
 - b. Documento contable que justifique el cobro de los ingresos
6. La no presentación de la solicitud de pago con anterioridad a la fecha establecida en la cláusula décima conllevará la renuncia expresa de la ayuda concedida, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones.

Sexta. Régimen jurídico

La ejecución del convenio se regirá por las presentes cláusulas y por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Séptima. Unidad gestora del convenio y coordinadora de la actividad

1. La unidad gestora del convenio es el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento.
2. Los grupos de acción local nombran al Consorcio de Desarrollo de Zona Media como grupo coordinador del proyecto. Dicha organización nombrará a una persona coordinadora de la actividad, responsable de coordinar y vigilar la correcta realización de los trabajos, así como de contactar con la unidad gestora del convenio. Las variaciones que en dicha designación se realicen deberán ser comunicadas por escrito al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Octava. Compromisos de las entidades beneficiarias

1. Presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención.
2. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. No incurrir en alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones
4. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias, nacionales y locales aplicables, en particular sobre subvencionabilidad de los gastos, incompatibilidad, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
5. Realizar el proyecto conforme a la memoria de previsión en el periodo establecido las cláusulas novena y décima.



6. Justificar los gastos y pagos relacionados con la ayuda para la percepción de la ayuda, en los plazos establecidos para la ejecución y justificación del proyecto, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
7. Independientemente de la forma jurídica que adquiera el grupo, llevar un sistema de contabilidad que permita disponer de una imputación de los ingresos y gastos a los diferentes proyectos o actividades, para poder disponer de un desglose de los gastos generales por los diferentes conceptos clasificados por naturaleza, para la gestión del proyecto.
8. Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, así como los ingresos derivados de la actividad si los hubiera.
9. Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el Gobierno de Navarra cumpliendo con los requerimientos definidos en la cláusula décimo tercera.
10. Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto.
11. Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

Novena. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio corresponde a las anualidades de 2026 y 2027 con el límite máximo de las fechas señaladas para las solicitudes de pago.

Décima. Recepción del trabajo y abono de la subvención

2. El abono de la ayuda se realizará a cada grupo de acción local, por las actividades ejecutadas hasta el momento de la solicitud, en dos momentos de la siguiente manera:
 - a. Pago parcial: antes del 3 de noviembre de 2026.
 - b. Pago final: antes del 1 de agosto de 2027.
3. Los ingresos relacionados directamente con un proyecto serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el gasto y aquellos ingresos por cuotas de las entidades representadas que no se hayan tenido en cuenta para otros proyectos y que no se puedan atribuir directamente a un proyecto concreto se detraerán de los gastos de estructura y se contabilizarán de tal forma que se pueda conocer el proyecto específico al que se han asignado.
4. En cualquiera de los plazos indicados en las letras 1.a y 1.b, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural revisará toda la documentación exigida conforme cláusula quinta y comprobará la validez de los documentos justificativos del gasto, pudiendo recabar cuanta información estime oportuna para la concesión y pago de la subvención.
5. El abono de la subvención se realizará a los siguientes números de cuenta acreditados por el Departamento de Economía y Hacienda:
 - Asociación Cederna Garalur: ES24 2100 9161 44 2200023254
 - Consorcio Eder: ES56 2100 3695 15 2200145691
 - Asociación Teder: ES15 2100 3694 71 2200102510
 - Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: ES80 3008 0035 19 3484009828



Undécima. Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas contempladas en este convenio son incompatibles con otras ayudas que puedan ser percibidas por las mismas actividades.

Duodécima. Obligaciones de transparencia de las beneficiarias

1. Las entidades a que hace referencia el artículo 3 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está sujeta a las obligaciones de transparencia cuando perciba, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia que figura en el siguiente enlace: https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/1+Declaracion+de+obligacion_cas.pdf/dfc3bda0-ebed-f7b1-7186-c457c32f79b7?t=1651059278956. La declaración deberá presentarse a través del trámite habilitado en la siguiente URL <https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010340>.
2. A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:
 - a. La cifra de negocio del año anterior.
 - b. En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.
3. Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:
 - a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
 - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
 - c) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.
 - d) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.
 - e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.
4. La información señalada se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del siguiente link [Declaración de Transparencia](#) adjuntando los documentos con arreglo a los siguientes modelos, (anexos I y II al modelo sobre la declaración de transparencia):
 - Anexo I al modelo de transparencia: [Declaración de composición de órganos y dedicación](#)



- Anexo II al modelo de transparencia: Declaración sobre retribuciones de los órganos

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá, igualmente, presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimotercera. Publicidad

1. Esta subvención se hará pública conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Las entidades beneficiarias deben informar al público sobre la ayuda financiera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
 - En todas las actividades de información y comunicación relacionadas con la ejecución de la operación
 - En el sitio web oficial de la beneficiaria, así como en sus cuentas oficiales en las redes sociales.
3. La información aportada contendrá: una breve descripción del Proyecto; el logotipo del Gobierno de Navarra y del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de acuerdo a las normas gráficas de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página <https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/simbolo-oficial>.
4. A estos efectos, asisten a las beneficiarias los derechos establecidos en las normas sobre tratamiento de datos del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en el Reglamento (UE) 2018/1725, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2018 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimocuarta. Comisión mixta de seguimiento

1. Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento, que velará por el buen desarrollo de este convenio.
2. La Comisión estará compuesta por:

Presidencia: Directora del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Vocalía: Jefa de la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible.

Vocalía: Responsable de coordinación del proyecto designada por los grupos de acción local.



Secretaría: Jefa de Negociado de Ayudas Feader a la Diversificación Rural.

En función de la naturaleza de los temas a tratar podrán asistir con voz pero sin voto las personas que se requieran y pertenecientes al Departamento o a los grupos de acción local.

3. Esta Comisión de Seguimiento tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de otros que le puedan ser encomendados:
 - Seguimiento de las actividades del proyecto.
 - Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones.
 - Propuestas de actividades o acciones a acometer.
 - Evaluación de las memorias anuales de los resultados obtenidos, alcance de los objetivos previstos y costes.
 - Interpretar este Convenio y resolver las dudas que pueda ofrecer su cumplimiento.
 - Aprobar los cambios significativos en la ejecución presupuestaria o de la naturaleza de las acciones financiadas.
 - En su caso, establecer el alcance de los procedimientos de reintegro.
4. Los grupos de acción local deberán informar a la Comisión de Seguimiento de las actividades realizadas, así como de la metodología propuesta y resultados obtenidos.
5. La Comisión podrá formalizar mediante las pertinentes actas los contenidos de las reuniones mantenidas con especial referencia a las modificaciones de las actuaciones previstas en el Convenio, así como sus repercusiones en los presupuestos parciales inicialmente aprobados.
6. No se aceptarán modificaciones en las que el nuevo proyecto, acción, o situación financiada no tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Decimoquinta. Reintegro, infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de las condiciones y compromisos requeridos para la concesión de la subvención dará lugar a la exigencia de la devolución íntegra de ésta junto con el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
2. Las infracciones y sanciones se regularán por lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.





Decimosexta. Jurisdicción y recursos

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de Desarrollo Rural	
Rubén Goñi Urroz	
La presidenta de la Asociación Cederna Garalur	El presidente del Consorcio Eder
Arantxa Arregi Alberro	Alejandro Toquero Gil
La presidenta de la Asociación Teder	La presidenta del Consorcio de Desarrollo de Zona Media
José Antonio Zudaire Escobar	Rosario Domingos García

